



ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

DECRETO

EXPEDIENTE: 2026CONTR0000134

ASUNTO: Contrato menor de servicios para la contratación de concierto dentro del Programa del Verano Cultural 2026.

PRIMERO. Con fecha 21 de julio de 2026, por la concejalía de Cultura se emite memoria justificativa de la necesidad de contratación de un **servicio de concierto dentro del Programa del Verano Cultural 2026** (expediente 2026CONTR0000134).

En dicha memoria se justifica la necesidad de la contratación en el ejercicio por este Ayuntamiento de sus competencias de promoción y difusión de la cultura y de programación de actividades culturales dirigidas a la ciudadanía, considerándose necesario celebrar un Concierto de Verano como parte de la programación cultural municipal.

La actuación tiene como finalidad fomentar el acceso de la población a la cultura, promover la participación ciudadana, dinamizar la vida social del municipio durante el periodo estival y contribuir a la conservación y difusión del patrimonio musical de las bandas de música.

SEGUNDO. La necesidad a satisfacer mediante el contrato consiste en desarrollar la programación cultural de verano aprobada por el Ayuntamiento, ofreciendo a la ciudadanía una actividad musical de calidad y de acceso gratuito, promoviendo el acceso a la cultura y facilitando la participación de vecinos y visitantes en actividades culturales durante el periodo estival, así como fomentando la difusión de la música de banda y contribuyendo a la conservación y promoción del patrimonio musical y de las tradiciones culturales.

Asimismo, la actividad contribuye a incrementar el atractivo del municipio durante la temporada de verano y a dinamizar la actividad económica vinculada al comercio, la hostelería y el turismo.

La memoria califica la necesidad como **excepcional, ocasional y esporádica**.

TERCERO. El objeto del contrato es la prestación del servicio consistente en la realización de un **Concierto de Verano**, dentro del Programa del Verano Cultural 2026, por la Banda Municipal de Música de Bollullos del Condado.

La actuación está prevista para el **jueves 27 de agosto de 2026**.

CUARTO. La memoria propone la adjudicación directa del contrato menor a la entidad:

ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA MÚSICA
CIF: **G21227707**

QUINTO. El presupuesto de ejecución del contrato asciende a **CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (4.400,00 €)**, indicándose en la documentación obrante en el

PLAZA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, 1

21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

CSV: 07EA0010B8FB00H1T1P4J6H1K1

FIRMANTE - FECHA

PABLO VALDERA PEREZ-CONCEJAL DE CULTURA - 19/08/2026
JOSE DANIEL PEREZ PEREZ-SECRETARIO - 20/08/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 20/08/2026 09:12:00

EXPEDIENTE ::
2026CONTR0000134
Fecha: 21/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

expediente que la prestación se encuentra **exenta de IVA**, por lo que el importe total de la contratación asciende a **4.400,00 €**.

SEXTO. Con fecha **22 de julio de 2026** consta en el expediente documento de **Retención de Crédito (RC)** por importe suficiente para atender el gasto derivado de la contratación.

SÉPTIMO. De conformidad con la memoria justificativa, la prestación constituye una necesidad concreta y puntual vinculada al Programa del Verano Cultural 2026, sin que se produzca alteración del objeto contractual con la finalidad de eludir la aplicación de las reglas generales de contratación.

OCTAVO. El artículo 118 de la LCSP exige que en los contratos menores quede justificada la necesidad del contrato y que no se altere su objeto con la finalidad de evitar la aplicación de los umbrales establecidos legalmente.

En el presente expediente consta memoria justificativa suscrita por el órgano competente en materia de Cultura, en la que se concreta la necesidad pública a satisfacer, el objeto de la prestación, su carácter ocasional y esporádico y la finalidad perseguida mediante la contratación.

La prestación responde, por tanto, a una necesidad concreta vinculada a la programación cultural municipal del verano de 2026, sin que de la documentación obrante en el expediente resulte que se haya producido un fraccionamiento indebido del objeto contractual.

NOVENO. El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios competencias propias en materia de **promoción de la cultura y equipamientos culturales**.

La actividad objeto del contrato se integra directamente en el ejercicio de dichas competencias municipales.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación menor de servicios **2026CONTR0000134**, cuyo objeto es la **contratación de un concierto dentro del Programa del Verano Cultural 2026**, consistente en la actuación de la Banda Municipal de Música de Bollullos del Condado, a celebrar el **jueves 27 de agosto de 2026**.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la contratación por importe total de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (4.400,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, según consta en el documento de Retención de Crédito de fecha **22 de julio de 2026**.

PLAZA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, 1

21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

CSV: 07EA0010B8FB00H1T1P4J6H1K1

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0010B8FB00H1T1P4J6H1K1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PABLO VALDERA PEREZ-CONCEJAL DE CULTURA - 19/08/2026
JOSE DANIEL PEREZ PEREZ-SECRETARIO - 20/08/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 20/08/2026 09:12:00

EXPEDIENTE ::
2026CONTR0000134
Fecha: 21/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





**ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)**

A efectos presupuestarios y de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, el importe de la prestación asciende a **4.400,00 €**, encontrándose la misma **exenta de IVA**.

TERCERO. Adjudicar directamente, mediante el régimen de **contrato menor de servicios** previsto en los artículos 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la **ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA MÚSICA**, con CIF **G21227707** el contrato cuyo objeto se describe en el apartado primero de esta resolución.

CUARTO. Fijar el precio del contrato en la cantidad de **4.400,00 €**, impuestos incluidos, al encontrarse la prestación exenta de IVA según la documentación incorporada al expediente.

QUINTO. Establecer como plazo de ejecución del contrato el correspondiente a la realización de la actuación musical prevista para el **27 de agosto de 2026**, sin perjuicio de las actuaciones preparatorias y obligaciones accesorias que resulten necesarias para la correcta ejecución de la prestación.

SEXTO. La adjudicataria deberá ejecutar la prestación de conformidad con lo establecido en la memoria justificativa y con las condiciones y características que se derivan del objeto del contrato, respondiendo de su correcta realización.

SÉPTIMO. El pago del precio se realizará previa presentación de la correspondiente factura y una vez acreditada la correcta ejecución de la prestación, de conformidad con la normativa presupuestaria y de contratación aplicable.

OCTAVO. Notificar la presente resolución a la **Asociación Cultural Amigos de la Música**, con CIF G21227707, haciendo constar que la adjudicación del contrato menor no requiere formalización en documento administrativo específico, sin perjuicio de que la presente resolución y la documentación que integra el expediente determinen las condiciones de la contratación.

NOVENO. Dar traslado de la presente resolución a los servicios municipales correspondientes a efectos de su conocimiento, contabilización, ejecución y posterior tramitación de la factura.

DÉCIMO. Publicar la información relativa al presente contrato menor en el **Perfil de Contratante**, en los términos previstos en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

UNDÉCIMO. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o aquel en que tenga su domicilio, a elección del demandante, siempre que el domicilio radique en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y el recurso tenga por objeto actos en materia de

PLAZA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, 1

21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

CSV: 07EA0010B8FB00H1T1P4J6H1K1

La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0010B8FB00H1T1P4J6H1K1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PABLO VALDERA PEREZ-CONCEJAL DE CULTURA - 19/08/2026
JOSE DANIEL PEREZ PEREZ-SECRETARIO - 20/08/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q28029231,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 20/08/2026 09:12:00

EXPEDIENTE ::
2026CONTR0000134
Fecha: 21/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
(HUELVA)

responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, en los términos previstos en el art. 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acto/acuerdo, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer

En Bollullos Par del Condado, a la fecha de la firma electrónica.

Bollullos par del Condado, a la fecha referenciada digitalmente

PLAZA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, 1

21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)

CSV: 07EA0010B8FB00H1T1P4J6H1K1

La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07EA0010B8FB00H1T1P4J6H1K1
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

PABLO VALDERA PEREZ-CONCEJAL DE CULTURA - 19/08/2026
JOSE DANIEL PEREZ PEREZ-SECRETARIO - 20/08/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y
FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 20/08/2026 09:12:00

EXPEDIENTE ::
2026CONTR0000134
Fecha: 21/07/2026
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

